

**RESOLUCIÓN N° E1607**

**SANTIAGO, 06 2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, D.U. N° 1261 de 2021, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, D.U. N° 650 de 2023, Decreto 309/103/2022, Decreto 309/114/2022 y Decreto 309/68/2020.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 16 de marzo de 2023, se ha suscrito subcontrato de prestación de servicios, entre Parés & Álvarez Servicios Profesionales Ltda., RUT 77.995.910-4, en adelante Parés & Álvarez y del IDIEM de la UNIVERSIDAD DE CHILE (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), RUT N° 60.910.000-1, en adelante, IDIEM.
2. Que, dicho subcontrato de prestación de servicios ha sido suscrito, por parte de Parés & Álvarez, por don Andrés Jara White, y sus facultades de representación constan en la Escritura Pública, de fecha 27 de septiembre de 2018, de repertorio N° 1496/18, y por parte de IDIEM de la Universidad de Chile ha suscrito, su Director, don Fernando Yáñez Uribe, Cédula Nacional de Identidad N° 3.308.565-6, quien actúa en virtud de la delegación de facultades efectuada por Resolución N° 00701 de 1991 y su nombramiento como Director del IDIEM, la cual consta en Decreto Universitario N° 1546 de 2005.
3. Que, el objeto del subcontrato es la ejecución de los trabajos "Ensayos a muestras de hormigón y suelo extraídas desde el subterráneo de la refinaria de CODELCO – División Ventanas".
4. Que, por un error de emisión del archivo por parte de Pares & Álvarez, la firma de uno de los representantes es posible de visualizar únicamente si el documento de despliega como archivo para impresión.
5. Que, lo anterior, no obsta que la suscripción del acuerdo y, por tanto, la manifestación de voluntad requerida, se encuentra conforme a derecho.
6. Que, por la época de suscripción del acuerdo, este contempla el recargo de IVA, sin embargo dicho impuesto no será aplicado, ello en conformidad a lo dispuesto por el Servicio de Impuestos Internos en su Oficio N° 1.216 de abril 2023.
7. Que, los servicios se encuentran actualmente en ejecución.

**RESUELVO:**

1. Apruébese con esta fecha el subcontrato de prestación de servicios suscrito por Parés & Álvarez Servicios Profesionales Ltda. y el IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas).
2. Téngase presente que el servicio de Parés & Álvarez Servicios Profesionales Ltda., pagará al IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) por el contrato el monto total de UF 643,26.
3. Téngase presente que, aun cuando se dispone recargo por IVA en el servicio pactado en el contrato que por este acto se aprueba, ello no se aplicará, en conformidad a lo dispuesto en el Oficio N° 1.216 de 2023 del Servicio de Impuestos Internos.
4. Los respectivos instrumentos que consta en el subcontrato pasa formar parte de la presente resolución, así como sus anexos, si los hubiere.



**fcfm**

FACULTAD DE CIENCIAS  
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS  
UNIVERSIDAD DE CHILE

5. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

**MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ**  
VICEDECANO

**FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA**  
DECANO

**DANILO KUZMANIC VIDAL**  
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

**DISTRIBUCION**

Contraloría Universitaria  
Dirección Económica y Administrativa FCFM  
IDIEM  
PFV/DCP